



ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2014-SEGE-06-MDEA

099

El Agustino, 04 de Diciembre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO; En sesión ordinaria de fecha, Propuesta de Donación de Muebles y equipos presentada por el Centro de Investigación y Promoción Popular - CENDIPP a favor de la Municipalidad de El Agustino. Informe N° 418 -2014-GDHU-GEMU-MDEA del Gerente de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 20) del artículo 9° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, señala como una de las funciones de los Concejos Municipales, el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el Centro de Investigación y Promoción Popular – CENDIPP, realiza la Donación de Muebles y equipos, presentada por a favor de la Municipalidad de El Agustino, el marco del Convenio Consolidación de la Casa de la Mujer de El Agustino;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 15) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta y con el voto UNANIME de los Regidores;

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Donación de Muebles y equipos, presentada por el Centro de Investigación y Promoción Popular – CENDIPP, a favor de la Municipalidad de El Agustino, el marco del Convenio Consolidación de la Casa de la Mujer de El Agustino, que consiste en lo siguiente:

EQUIPO Y MUEBLES	
Cantidad	Bienes Adquiridos
4	Computadoras LG - Procesador Intel Core i3
1	Pantalla de proyecciones 1.80 x 1.80 mts.
1	Portátil Intel i3
2	Impresora hp deskjet multifuncional
1	Proyector multimedia
2	Escritorio de madera 3 cajones y 1 cajon
2	Sillas giratorias
5	Archivadores 4 gavetas

u/x

098


16	Sillas de madera
4	Cubos de basura
2	Estantes de madera de 120 x 2 mts.
1	Mesa de trabajo 4x1 mts.
2	Módulos para computadora
1	Mesa para expositor
1	Armario de madera 12 compartimientos
2	Ventilador de pared marca Miray
4	Ventilador de pedestal marca Miray
1	Equipo de audio
1	Televisor
1	Megáfono
1	Reproductor de DVD
220	Sillas apilables gemelas
3	Papelera de reciclaje
3	Micrófono inalámbrico electron.cristina
1	Elevador de sonido
3	Pizarra acrílica de 1.20 x 160 mts.
1	Rack para tv



ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al señor Alcalde a suscribir la respectiva donación, que se señala en el artículo 1° del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo; al Secretario General poner en conocimiento a las demás oficinas de la municipalidad.

Por tanto
Regístrese, comuníquese y archívese


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
LIMA - PERU
ECON. VICTOR MODESTO SALCEDO RÍOS
ALCALDE